

Ago 11 11 59 AM '20

Citar este número al responder:  
0711-391562020

Santiago de Cali, 23 de julio de 2020

Señor:

**IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ**  
Carrera 100 No. 11-60 Oficina 313 - Cel.: 3006107307  
Municipio de Cali - Valle del Cauca

**Referencia:** NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo,

Constancia de notificación por aviso a la señora **IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ**, Representante legal Sociedad Jaramillo Mora S.A., del contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE PARTE INTERESADA" del 11 de Febrero de 2019, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Contra el presente Auto; no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta la copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,

*Wilson A. Mondragón*  
**WILSON ANDRÉS MONDRAGON A**

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC  
Elaboró: Álvaro Iván Obandó Valderrama- Contratista – DAR Suroccidente.  
Archívese en: El expediente No 0711-039-005-008-2015



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

**472**

**7777 497**

**7777 466**

**PO: ORL OCCIDENTE**

PO: ORL 7777 466

12 AGO 2020

DIRECCION 200 PISO T. FARALLONES PARA CASILLERO NESE

77746677746676259312573CO

Reporte de Entrega: YG259312573CO / con 2 usuarios de SERVIDOR / 11/08/2020

Reporte de Entrega: YG259312573CO / con 2 usuarios de SERVIDOR / 11/08/2020

Remisor/Randa Recibí: <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CHUCA C.V.C.</b> Dirección: <b>CARRERA 55 # 11-38</b>		Teléfono: <b>3349480</b> Código Postal: <b>7680000</b> Ciudad: <b>ORL</b> Estado: <b>VILLE DEL CHUCA</b> Código Operativo: <b>777466</b>	
Remisor/Randa Recibí: <b>METH KADERME JIMUELLO LOPEZ</b> Dirección: <b>CRA 100 # 11-00 OFICINA 313</b>		Teléfono: <b>3349480</b> Código Postal: <b>7680000</b> Código Operativo: <b>777466</b> Ciudad: <b>ORL</b> Estado: <b>VILLE DEL CHUCA</b>	
Pasa Filtros: <b>289</b> Pasa Velocidad: <b>289</b> Pasa Pastas: <b>289</b> Valor Plata: <b>22.800</b> Costo de manejo: <b>00</b> Valor Total: <b>22.800</b>		Otro Contador: <b>711-3018288</b> Observaciones del cliente:	

Refusado  
 No existe  
 No existe  
 No existe  
 No existe  
 No existe

Cancelado  
 No contactado  
 Fallado  
 Agente Chamado  
 Fuente Mayor

Para revisión por parte de quien recibe:  
 C.C.  
 C.C.  
 C.C.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.472.com.co



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

## "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE PARTE INTERESADA"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de diciembre 22 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, la Ley 1437 de 2011, y en especial de lo dispuesto en el acuerdo No. 072 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se encuentran radicado el expediente bajo el No. 0711-039-005-008-2015 correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en contra de la sociedad JARAMILLO MORA S.A., identificada con NIT 800.094.468-9, por presunta afectación al recurso suelo por el movimiento de tierras sin tener autorización ambiental.

Que dentro de la citada actuación administrativa se profirió el Auto por el cual se inició proceso sancionatorio ambiental, de fecha 9 de enero de 2019.

Que la señora IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.237 de Cali, a través de petición radicada ante ésta Corporación bajo el No. 159352019 el 20 de febrero de 2019, solicitó se le tenga como PARTE INTERESADA, dentro de los procedimientos sancionatorios ambientales en contra de la sociedad JARAMILLO MORA S.A., identificada con NIT 800.094.468-9.

La Ley 99 de 1993 en el título X denominado "DE LOS MODOS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", establece lo siguiente:

*"Artículo 69º.- Del Derecho a Intervenir en los Procedimientos Administrativos Ambientales. Cualquier persona natural o jurídica o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.*

*Artículo 70º.- Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

*Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite." (Subrayado fuera del texto)*

**Comprometidos con la vida**



Igualmente, el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, establece la intervención de terceros en las actuaciones administrativas en los siguientes casos:

*“ART. 38 -. Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos:*

1. *Cuando hayan promovido la actuación administrativa sancionatoria en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma.*
2. *Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa, adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios.*
3. *Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general.*

*Parágrafo.- La petición deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 y en ella se indicará cuál es el interés de participar en la actuación y se allegarán o solicitarán las pruebas que el interesado pretenda hacer valer. La autoridad que la tramita la resolverá de plano y contra esta decisión no procederá recurso alguno”.  
(Subrayado fuera del texto)*

Con fundamento en la norma antes citada, se admite la solicitud de constitución de parte interesada solicitada por la señora IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.237 de Cali, dentro del procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en contra de la sociedad JARAMILLO MORA S.A., identificada con NIT 800.094.468-9.

Como la solicitud se encuentra conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC,

DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONSTITUIR como PARTE INTERESADA a la señora IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.237 de Cali, del procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en contra de la sociedad JARAMILLO MORA S.A., identificada con NIT 800.094.468-9; en los términos establecidos en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** COMISIONAR al Técnico Administrativo o a la Secretaria de la Unidad de Gestión Cuencas Timba-Claro-Jamundí de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, para la diligencia de notificación personal del presente auto a la señora IVETH KATHERYNE JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.237 de Cali, o quien haga sus veces, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

*Comprometidos con la vida*

235

256



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente auto al representante legal de la sociedad JARAMILLO MORA S.A., identificada con NIT 800.094.468-9; en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2019.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Paula Andrea Bravo C – Profesional Especializada Jurídica –DAR Suroccidente.  
Revisó: Iris Eugenia Uribe Jaramillo- Coordinadora de la UGC Timba-Claro-Jamundi

Archívese en expediente. No. 0711-039-005-008-2015. sancionatorio

*Comprometidos con la vida*